AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Pisaflores, Hidalgo
Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Municipio
Pisaflores, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/048/PIF/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

El municipio de Pisaflores, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 20 partidas de egresos, que corresponden a Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

El municipio de Pisaflores, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	$1,915,529.59	$934,432.10	48.78%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Norma Angélica Herrera Flores, Supervisora de Planeación y Programación
Ing. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.C. Lizveth Castelán Vargas, Analista de Planeación
C. Raúl Antonio Gaido Espejel, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Analista de Seguimiento
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Analista de Seguimiento
L.C. Claudia María Ríos García, Analista de Seguimiento
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Analista de Seguimiento
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Analista de Seguimiento
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora

L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
Ing. Arq. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 sin observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Pisaflores, Hidalgo; en la implementación del Sistema de Control Interno, el cual permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos y en respuesta al cuestionario aplicado, mismo que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integral de Control Interno (MICI); se verificó que el municipio cumplió con los cinco componentes y sus principios en materia de Control Interno.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 2 sin observación

De la revisión a las Notas de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así

como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 3 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2023, estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 4 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2023 y Estados Financieros Contables e Información Presupuestal; se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo la información contable, presupuestal y programática se apegó a los lineamientos en materia de integración de los estados financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 5 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2023, al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Pisaflores, Hidalgo se verificó que en el municipio se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$40,400,895.00	$40,400,895.00	$43,468,742.31	$43,468,742.31	$0.00	38.37%
Materiales y Suministros	$15,694,406.50	$15,694,406.50	$11,157,885.52	$11,157,885.52	$0.00	9.85%
Servicios Generales	$15,520,639.58	$15,520,639.58	$14,621,016.68	$14,621,016.68	$0.00	12.91%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$5,645,074.00	$5,645,074.00	$6,870,653.50	$6,870,653.50	$0.00	6.06%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$73,105.33	$73,105.33	$627,800.64	$627,800.64	$0.00	0.55%
Inversión Pública	$60,687,933.00	$60,687,933.00	$34,548,359.78	$34,548,359.78	$0.00	30.49%
Participaciones y Aportaciones	$0.00	$0.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$0.00	1.77%
Total	**$138,022,053.41**	**$138,022,053.41**	**$113,294,458.43**	**$113,294,458.43**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública 2023 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2023 y estados financieros, presupuestarios y programáticos al 31 de diciembre de 2023, se verificó que las cifras reflejadas en la Cuenta Pública, están identificadas y corresponden a tratamientos contables consistentes y se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 7 sin observación

Derivado del análisis a los presupuestos autorizados inicial, como el modificado para el ejercicio fiscal 2023, del municipio de Pisaflores, Hidalgo; se verificó en el comparativo global de recursos asignados al capítulo 1000 Servicios Personales de ambos presupuestos autorizados respectivamente, inicial 2023 por $40,400,895.00 y presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2023 por $40,400,895.00, lo que indica que no hubo incremento durante el ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la obtención de momento devengado de los ingresos y momento devengado de los egresos, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios manteniendo un balance presupuestario sostenible.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 con observación

Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Pisaflores, Hidalgo, se detectó un incremento en el comparativo global realizado al capítulo 1000 Servicios Personales de ambos presupuestos; derivado, que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 corresponde un importe de $40,400,895.00 mientras que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de $31,413,226.05; con lo cual, se determina un excedente del límite permitido por $7,009,892.24; con fundamento en los artículos 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 143 y 144 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 59 y 60 fracción I incisos c, y cc, y 104 fracciones VII, XX, XXVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

48/PIF/2023/09/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 10 sin observación

Al 1º de enero de 2023, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Pisaflores, Hidalgo, sumaban la cantidad de $11,328,153.00; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes reportan un valor total de $11,955,953.64; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por $627,800.64. El saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 11 con observación

De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2023 y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 del municipio de Pisaflores, Hidalgo se detectó que la entidad no realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles, por lo que sus estados financieros no reflejan el valor en libros de dichos bienes; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V, VI, VII, 23, 27, y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al inciso b, apartado 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

48/PIF/2023/11/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 con observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: https://www.pisaflores.gob.mx/transparencia/estados-financieros-2023.html; se detectó que a la fecha de revisión, el municipio no mantiene disponible y actualizada la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa vigente aplicable; con fundamento en los artículos 62, 63, 65 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) de fecha 7 de julio de 2011; Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos de fecha 11 de junio de 2018; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos de fecha 23 de diciembre de 2015; Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de fecha 11 de junio de 2018; Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual de fecha 11 de junio de 2018 y Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual de fecha 3 de abril de 2013.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

48/PIF/2023/12/R/003, Recomendación

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 13 con observación
Importe observado $55,146.30

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales por internet, recibos de tesorería, orden de comisión, oficio de comisión, identificación oficial para votar con fotografía y memoria fotográfica correspondiente a la partida de Viáticos al personal; se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto por $55,146.30; ya que no presentan comprobantes fiscales digitales por internet y/o recibos, así cómo las medidas de control

del ente fiscalizado para la entrega y recepción de los viáticos; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por $47,277.30.

48/PIF/2023/13/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 14 con observación
Importe observado $98,077.24

De la revisión a la póliza de egresos, correspondiente a la partida de Gastos de orden social y cultural; se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto por $98,077.24, ya que la entidad fiscalizada no presenta evidencia que determine la debida aplicación del recurso tales como: comprobante fiscal digital por internet y/o recibos, así como las medidas de control para la solicitud y entrega de los apoyos; registrado en la póliza número E00002 de fecha 23 de enero de 2023, pagos en efectivo; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

48/PIF/2023/14/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 15 con observación
Importe observado $26,554.31

De la revisión a las pólizas de egresos, correspondiente a la partida Ayudas sociales a personas; se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto por $26,554.31, ya que la entidad fiscalizada no presenta evidencia que determine la debida aplicación del recurso tales como: comprobante fiscal digital por internet y/o recibos así como las medidas de control para la solicitud y entrega de los apoyos; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

48/PIF/2023/15/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 con observación
Importe observado $12,300.00

De la revisión a las pólizas de egresos, correspondiente a la partida Apoyo a comunidades; se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto por $12,300.00, ya que la entidad fiscalizada no presenta evidencia que determine la debida aplicación del recurso tales como: comprobante fiscal digital por internet y/o recibos, así como la documentación que evidencie las medidas de control para la solicitud y entrega de los apoyos; registrado en la póliza número E00005 de fecha 30 de abril de 2023, pagado en efectivo; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

48/PIF/2023/16/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes, identificaciones oficiales vigentes y reportes fotográficos, correspondiente a las partidas de: “Papelería y artículos de escritorio”, “Artículos de imprenta”, “Material de limpieza”, “Alimentación de personas”, "Bienes de consumo", "Herramientas menores", "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", "Refacciones, neumáticos y cámaras", "Arrendamiento de edificios", "Servicios de capacitación", "Mantenimiento vehicular", "Hospedaje", "Gastos de ceremonial", "Ayudas para servicios y gastos médicos", "Ayudas a actividades deportivas", y "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza"; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 18 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de artículos de limpieza, identificación oficial para votar con fotografía, vales de control de los productos adquiridos, memoria fotográfica del material adquirido y recibos de los productos adquiridos, correspondiente a la partida de Material de limpieza; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó un contrato debidamente formalizado de acuerdo a la norma para las adquisiciones realizadas por $43,218.00; registrado en la póliza número C01115 de fecha 20 de diciembre de 2023, de factura número 4C775 de fecha 18 de diciembre de 2023, pagado mediante transferencia bancaria número [illegible] de 20 de fecha 20 de diciembre de 2023 de la institución bancaria Banco [illegible] con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 74, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) MPI/063/2024, de fecha(s) 22/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la oservación.

48/PIF/2023/18/R/004, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de escritos justificativos, oficios, pólizas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Link de página de internet del Municipio, identificaciones oficiales, nota de remisión, evidencias fotográficas, contrato, cuadro de ayudas sociales, recibos simples de tesoreria, estudios de laboratorio, recetas médicas, reportes de actividades, cartas de no antecedentes penales, solicitudes, agradecimientos, .XML, hoja de referencia de salubridad, relación de citas de pacientes; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 8 observaciones, las cuales generaron 4 Recomendaciones, 4 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $184,208.85 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 85/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa.

Asimismo, el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Falta

de difusión y/o actualización de la información pública; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.